MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2023-AL-MPC

Cañete, 01 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO: Resolución de la alcaldía N°191-2022-AL-MPC de fecha 05 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa: le corresponde implementar las medidas técnicos y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por lo Administración Municipal; asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, en mérito al informe N° 001 - 2023-GM-MPC, de fecha 01 de enero del 2023, que da cuenta que el funcionario el Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ FLORES, ha cesado su cargo por el término de la gestión.;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ FLORES, en el cargo de confianza del **GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. JOSE ANTONIO GONZALES SAMAN,** identificado con DNI N°40193664, en el cargo de GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accione lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información Racionalización y Estadística, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE